

AVISO SOBRE CONCURSO PARA RESIDENCIAS MÉDICAS

REQUISITOS PARA LAS SUBESPECIALIDADES:

Los médicos que concursan para una sub- especialidad **DEBERÁN TENER COMPLETA LA ESPECIALIDAD BASE, Y DEBERÁN DEPOSITAR EN EL MISMO PERÍODO QUE LOS ASPIRANTES A UNA ESPECIALIDAD BASE.**

En el caso de las Subespecialidades, se tomarán en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Tener 50 años de edad ó menos.
- b. Curriculum Vitae.
- c. Carta de Solicitud dirigida a la Ministra de Salud Pública, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino, vía la Directora General de Residencias Médicas, Dra. Carolina De la Cruz Bassa.
- d. Exequátur de Ley.
- e. Deberán presentar el título universitario de especialista ó una carta de finalización expedida por el hospital donde haya realizado la especialidad base.
- f. Las notas de la especialidad base, **emitidas por la universidad que avala el programa. No se aceptarán notas que no estén certificadas por la Universidad que avale el programa. El Hospital enviará a la Universidad que avala el programa, el promedio de los primeros 2 cuatrimestres del último año de la residencia base. Será la Universidad quien certifique las notas del aspirante a una Subespecialidad.**
- g. Someterse a un examen, impartido por el Departamento y la Coordinación de la Residencia para la Subespecialidad del Hospital en que concursan, cuyo valor tendrá una escala de 1-100. **Todo concursante de una subespecialidad, PARA SER ELEGIBLE PARA LA MISMA, DEBE OBTENER UN MÍNIMO DE 80 PUNTOS EN DICHO EXAMEN.**

- h. La entrevista tendrá un valor de cero a cinco (0-5) puntos, **FRACCIONABLES**. **El aspirante deberá entrevistarse y examinarse en TODAS las instituciones que imparten la especialidad de su interés. De no querer asistir a TODOS los hospitales para fines de entrevista, debe firmar un documentos que se le entregara en la Dirección General de Residencias Médicas en el que renuncia a participar en la entrevista y al concurso para esos hospitales en los que no quiso entrevistarse. Se tomara en cuenta la puntuación que más se repita de las obtenidas en las entrevistas y se calculará el promedio de las mismas.**

En caso de empate entre dos concursantes, se otorgará la plaza al que haya obtenido mayor puntuación en el examen requisito. Si continúa el empate, el récord de notas acumulado en la residencia médica base se utilizará para producir el desempate. Si aún así continuase el empate, **se someterían a un examen que sería impartido por la coordinación de la residencia donde se produjese el empate. Para este desempate deben estar presentes un representante de la Dirección General de Residencias Médicas y un representante del Colegio Médico Dominicano (CMD).**

- i. Por la **Resolución del Consejo Nacional de Residencias Médicas # 016014** (Diciembre 4, 2014), **los trabajos de investigación científica presentados y/o publicados** en libros y revistas científicas, debidamente avaladas por el Colegio Médico Dominicano (CMD) y la Asociación Dominicana de Editores de Revistas Biomédicas (ADOERBIO), **sólo tendrán valor para los Concursos de Subespecialidades**, entendiéndose por Subespecialidades, aquéllas que tengan como Pre-requisito una especialidad básica (Gastroenterología, Cardiología, Hematología, Neurología, Neumología, Reumatología, Infectología, Oncología, etc) **siempre y cuando guarden relación con la Subespecialidad a la que se esté concursando. En este caso, se permitirá solamente 1 trabajo por año (publicado y/o presentado), con un máximo de 4 en total (Ej: 2 publicados + 2 presentados, ó 3 presentados + 1 publicado, etc). El valor para cada trabajo será de 1 punto, que será dividido entre el número de sustentantes. Para que los trabajos presentados y/o publicados sean considerados válidos para concurso, debe haber un especialista como asesor.**
- j. Presentar Certificación de Miembro del Colegio Médico Dominicano y estar al día, **requisito indispensable, pero NO PUNTUABLE.**
- k. Carta de Buena Conducta y/o Certificado de **NO antecedentes penales** provisto por la Procuraduría General de la República.
- l. Certificado Médico actualizado y sellado por un médico colegiado con licencia/exequatur para el ejercicio de la medicina en la República Dominicana.
- m. Dos (2) copias de su cédula de identidad personal.

- n. Dos (2) fotos 2 x 2 (actualizadas).

Atención a las siguientes disposiciones reglamentarias y resoluciones del Consejo Nacional de Residencias Médicas:

- a. Todas las Residencias Médicas de la República Dominicana (especialidades y subespecialidades) **iniciarán su año académico el 1ro de Julio de cada año y finalizarán el 30 de Junio del siguiente año.**
- b. Todo lo relacionado con los concursos de Residencias Médicas en la República Dominicana, incluyendo los inconvenientes que pudiesen surgir en el transcurso de éste, serán supervisados por el Consejo Nacional de Residencias Médicas (CNRM). **En este año, estarán presentes en el conocimiento del concurso los veedores de la Comisión de Bioética del Ministerio de Salud Pública que actuarán como árbitros, vigilando la transparencia del mismo.**
- c. Las Instituciones Públicas, Privadas y Militares que imparten programas de Residencias Médicas, **NO podrán objetar ningún ganador**, que se haya sometido a todos los pasos establecidos en el reglamento de concurso y esta publicación.
- d. **Todo Médico que habiendo sido declarado ganador en un hospital, luego de ser aceptado e ingresado a una Especialidad, NO PODRÁ CAMBIAR DE INSTITUCIÓN U HOSPITAL DOCENTE; TAMPOCO PODRÁ CAMBIAR DE ESPECIALIDAD.**
- e. Deberán depositar un expediente en un sobre manila, debidamente rotulado con sus datos personales, especificando la especialidad a la cuál concursa y las opciones de hospital en orden de preferencia. **No se permitirá, sin excepción alguna, que los documentos sean depositados por terceras personas.**
- f. **Sólo están disponibles las plazas publicadas en este llamado a concurso. NINGUNA INSTITUCIÓN PODRÁ PUBLICAR PLAZAS DIFERENTES DE LAS QUE SE INCLUYE EN ESTE IMPRESO.**
- g. Todo concursante que haya depositado sus **documentos incompletos** al Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública para fines de Exequátur, y resulte ganador de una plaza de Residencia **deberá completar sus documentos con carácter de obligatoriedad en dos (2) meses.** De no depositarlo en el tiempo requerido, quedará fuera del programa de Residencias Médicas.

Los Médicos que resulten ganadores de una de las plazas publicadas están obligados a:

- a) Acogerse en todas sus partes, al **Reglamento de Residencias Médicas** vigente (Septiembre 2014), y a las modificaciones de reciente introducción (Marzo 2016 y Marzo 2017), así como también al **Reglamento Interno de su Hospital**.
- b) Cumplir estrictamente con las leyes que rigen el ejercicio de la Medicina en la República Dominicana.
- c) Los Médicos Residentes NO podrán tener ejercicio privado de la profesión (ésto incluye servicios médicos ambulatorios y/ó en centros médicos privados, y docencia).

IMPORTANTE: Todo concursante que resulte ganador de una Residencia debe pasar por la Unidad Académica de la Universidad que avale dicho Programa Académico, ANTES DE SU INICIO, para fines de Inscripción formal en la misma.